

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Inauguración del primer Gobernador
electo bajo la Constitución del Es-
tado Libre Asociado de Puerto Rico

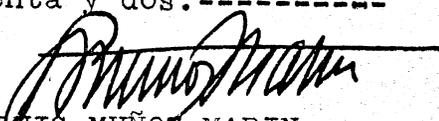
POR CUANTO, conforme los términos del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el día 2 de enero de 1953 debe tomar posesión de su cargo el Gobernador electo en las últimas elecciones generales;

POR CUANTO, ese día se inaugura por primera vez un Primer Ejecutivo y una Administración electa bajo las disposiciones de nuestra Constitución;

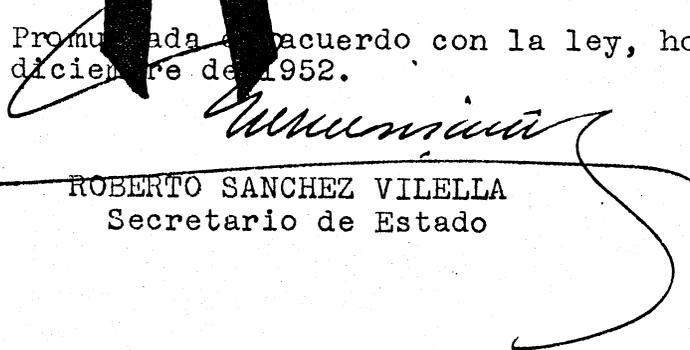
POR CUANTO, es apropiado que Puerto Rico celebre dicho acontecimiento histórico que refleja una aplicación práctica y real de la libertad política que el país disfruta por haberlo así decidido mediante el honroso pacto con el Congreso de los Estados Unidos y por haberlo así ordenado abrumadoramente en el proceso electoral;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la ley, por la presente declaro el viernes 2 de enero de 1953 día feriado e invito cordialmente a todos mis conciudadanos a que realcen con su presencia la ceremonia de inauguración que tendrá lugar frente al Capitolio en la mañana de dicho día.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran
Sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico,
en la ciudad de San Juan,
hoy día 29 de diciembre
de mil novecientos cin-
cuenta y dos.-----


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 29 de
diciembre de 1952.


ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Secretario de Estado